

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**“BENEFICIOS DEL FUNCIONAMIENTO DE UN
CENTRO DE CONCILIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE
BAGUA-2022”**

Autor: Bach. Alexander Rubeline Llique Caballero

Asesor: Mg. Jose Ivan Llatas Lozano

Registro:(.....)

CHACHAPOYAS– PERÚ

2023

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): Llique Caballero Alexander Rubelini
DNI N°: 75186757
Correo electrónico: 7518675742@untrm.edu.pe
Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): _____
DNI N°: _____
Correo electrónico: _____
Facultad: _____
Escuela Profesional: _____

2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

"Beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación para la resolución de conflictos de familia en la ciudad de Bagua - 2022"

3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: Llata Lozano Jose Ivan
DNI, Pasaporte, C.E N°: 16707706
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) <https://orcid.org/0000-0002-5918-8533>

Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: _____
DNI, Pasaporte, C.E N°: _____
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>)

4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Immunología)

https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html
5.00.00 Ciencias Sociales 5.05.00 Derecho 5.05.01 Derecho

5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

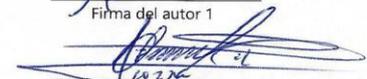
6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 20 / Octubre / 2023


Firma del autor 1

Firma del autor 2


Firma del Asesor 1

Firma del Asesor 2

DEDICATORIA

Quiero dedicar el presente trabajo de investigación a mis abuelitos María Teodolinda Esther Suárez Malca y Cesar LLique Cruzado, quienes me dieron su amor y ternura desde bebe y lograron encaminarme por el camino del bien y convertirme en profesional en la carrera que más amo.

Asimismo, dedicar el presente trabajo de investigación a mis padres Rubeline Llique Suárez y Ruth Caballero Alcalde y familiares quienes con su lucha constante lograron encaminarme por el camino del bien y convertirme en profesional en la carrera que más amo.

También, quiero dedicar a mi tío Juan Doel Llique Suárez quien con su incondicional apoyo logró que terminara mi carrera profesional de derecho.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento muy especial a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, por brindarnos la oportunidad de seguir con nuestros estudios profesionales en sus aulas. Así también a nuestros maestros, quienes compartieron con nosotros sus sabios conocimientos por espacio de seis años, así también a mis compañeros con quienes compartimos muchas alegrías y también tristezas durante el largo camino, en esta etapa de nuestras vidas.

A mi asesor por demostrar sabiduría y conocimiento en el tema que escogí para la elaboración de mi tesis.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana
Rector

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Vicerrector Académico

Dra. María Nelly Luján Espinoza
Vicerrectora de Investigación

Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-L

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM ()/Profesional externo (X), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada "Beneficios del funcionamiento de un centro de Conciliación para la resolución de Conflictos de Familia en la ciudad de Bagua -2022"; del egresado Alexander Rubeline Llique Caballero de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.



El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 17 de Abril de 2023

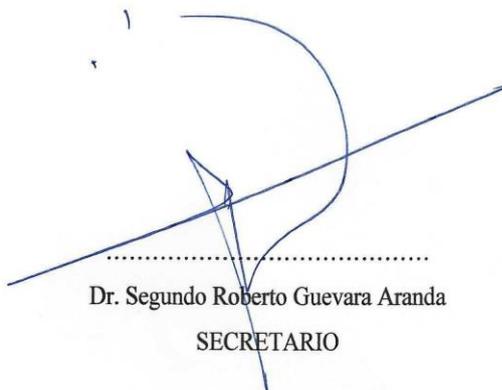
Firma y nombre completo del Asesor

Mg. JOSÉ JUAN ULTRAS LOZANO.

JURADO EVALUADOR DE LA TESIS



.....
Dr. Euclides Walter Luque Chuquija
PRESIDENTE



.....
Dr. Segundo Roberto Guevara Aranda
SECRETARIO



.....
Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres
VOCAL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-Q

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

BENEFICIOS DEL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CONCILIACION
PARO LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE BAGUA
2022
presentada por el estudiante ()/egresado (X) ALEXANDER RUBELTAC
LLIQUE CAJALLERO
de la Escuela Profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
con correo electrónico institucional 7518675742@untrm.edu.pe

después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

- La citada Tesis tiene 17 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (X) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- La citada Tesis tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 25 de Abril del 2023

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
VOCAL

OBSERVACIONES:
.....
.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



ANEXO 3-5

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 12 de Setiembre del año 2022, siendo las 10:00 horas, el aspirante: Alexander Rubelene Riquie Caballero, asesorado por Dr. José Iván Rhoten Lozano defiende en sesión pública presencial () / a distancia () la Tesis titulada: Beneficios del funcionamiento de un Centro de Conciliación para la Resolución de Conflictos de Familia en la Ciudad de Bagua, 2022, para obtener el Título Profesional de Abogado, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Dr. Euclides Walter Rique Chuquiiza
Secretario: Dr. Segundo Roberto Guerra Brando
Vocal: Dr. Edwin Manuel Aguilar Torres



Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado () por Unanimidad () / Mayoría () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 11:10 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
VOCAL

OBSERVACIONES:

.....

ÍNDICE O CONTENIDO

Autorización de Publicación de la Tesis en el Repositorio Institucional de la UNTRM.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	v
Visto Bueno del Asesor de la Tesis	vi
Constancia de Originalidad de la Tesis.....	vii
Acta de Sustentación de la Tesis	viii
Jurado Evaluador de la Tesis.....	ix
Índice de Contenido.....	x
Índice de Tablas.....	xi
Índice de Figuras.....	xii
Resumen.....	xiii
Abstract.....	xiv
I.- INTRODUCCIÓN.....	15
II.-MATERIAL Y METODOS.....	21
2.1. Diseño de la investigación.....	19
2.2. Población y muestra y muestreo.....	19
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
2.4. Análisis de datos.....	20
III. RESULTADOS.....	22
IV. DISCUSIÓN.....	33
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. RECOMENDACIONES.....	38
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	39
ANEXOS.....	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Datos generales</i>	21
Tabla 2.	<i>Evita gastos en viaje a otra ciudad para la conciliación extrajudicial.....</i>	22
Tabla 3.	<i>Evita gastos en abogado tanto al demandante como al demandado....</i>	23
Tabla 4.	<i>Evita gastos en tasas judiciales u otros gastos del proceso.....</i>	24
Tabla 5.	<i>Evita conflictos entre familiares.....</i>	25
Tabla 6.	<i>Mejora la relación social entre las partes.....</i>	26
Tabla 7.	<i>Nos hace ver como personas tratables ante la sociedad.....</i>	27
Tabla 8.	<i>Resuelve conflictos de acuerdo a los usos y costumbres de las partes.</i>	28
Tabla 9.	<i>Aplica el derecho consuetudinario para la resolución de conflictos ...</i>	29
Tabla 10.	<i>Ahorra tiempo en la solución de un conflicto.....</i>	30
Tabla 11.	<i>Evita llegar a demandas y/ o denuncias que demoran mucho tiempo en solucionar un caso.....</i>	31
Tabla 12.	<i>Orden de jerarquía de los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua.</i>	32

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	<i>Evita gastos en viaje a otra ciudad para la conciliación extrajudicial..</i>	22
Figura 2.	<i>Evita gastos en abogado tanto al demandante como al demandado....</i>	23
Figura 3.	<i>Evita gastos en tasas judiciales u otros gastos del proceso.....</i>	24
Figura 4.	<i>Evita conflictos entre familiares.....</i>	25
Figura 5.	<i>Mejora la relación social entre las partes.....</i>	26
Figura 6.	<i>Nos hace ver como personas tratables ante la sociedad.....</i>	27
Figura 7.	<i>Resuelve conflictos de acuerdo a los usos y costumbres de las partes..</i>	28
Figura 8.	<i>Aplica el derecho consuetudinario para la resolución de conflictos ...</i>	29
Figura 9.	<i>Ahorra tiempo en la solución de un conflicto.....</i>	30
Figura 10.	<i>Evita llegar a demandas y/o denuncias que demoran mucho tiempo en solucionar un caso.....</i>	31
Figura 11.	<i>Orden de jerarquía de los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua.....</i>	32

RESUMEN

La presente investigación titulada “Beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación para la resolución de conflictos de familia en la ciudad de Bagua-2022” tuvo como objetivo general determinar si el funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua, genera beneficios para la población. Para la muestra se consideró a 286 ciudadanos de la ciudad de Bagua que representan el 1% de la población aproximadamente, el tipo de muestreo fue probabilístico, aleatorio simple, es decir cualquier ciudadano que salía del Módulo Básico de Justicia podía ser considerado. Para la encuesta se elaboró una escala de likert, la cual consta de 10 ítems con cinco dimensiones (muy bueno, bueno, regular, deficiente y muy deficiente). Se utilizó los métodos analítico-sintético e inductivo deductivo. Llegando a la conclusión que el funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua, traería beneficios para la ciudadanía, ya que les daría la oportunidad de solucionar los conflictos de familia de manera pacífica y alturada, dentro de los beneficios tenemos los económicos, ya que la solución en un centro de conciliación evita los gastos en abogados, tasas judiciales y otros gastos del proceso, sociales porque los conflictos familiares se ahonden y nos hace ver ante la sociedad como personas tratables y dialogantes, culturales, porque permite una solución de acuerdo a los usos y costumbres de las partes y temporales porque permite una solución rápida a comparación de un proceso judicial.

Palabras claves : Beneficios, centros de conciliación extrajudicial.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Benefits of the operation of a conciliation center for the resolution of family conflicts in the city of Bagua-2022" had as a general objective to determine if the operation of a conciliation center in the city of Bagua generates benefits for the population. For the sample, 286 citizens of the city of Bagua were considered, representing approximately 1% of the population, the type of sampling was probabilistic, simple random, that is, any citizen who left the basic justice module could be considered. For the survey, a likert scale was developed, which consists of 10 items with five dimensions (very good, good, regular, deficient and very deficient). The analytical-synthetic and inductive-deductive methods were used. Coming to the conclusion that the operation of a conciliation center in the city of Bagua, would bring benefits for citizens, since it would give them the opportunity to solve family conflicts in a peaceful and heightened way, within the benefits we have the economic ones, since the solution in a conciliation center avoids the expenses in lawyers, judicial fees and other expenses of the process, social because family conflicts deepen and makes us see before society as people who are easy to talk to and dialogue, cultural, because it allows a solution according to the uses and customs of the parties and temporary because it allows a quick solution compared to a judicial process.

Keywords: Benefits, out-of-court conciliation centers.

I. INTRODUCCIÓN

Los centros de conciliación son establecimientos que cuentan con la debida autorización del Ministerio de Justicia para poder solucionar conflictos jurídicos, el cual tiene como mecanismo de trabajo, el intercambio de ideas entre las partes, las cuales se encuentran acompañadas de una persona capacitada y certificada a la que se denomina conciliador.

En la antigua China la conciliación era el principal recurso para resolver desavenencias. Según Confucio, la resolución óptima de una desavenencia se lograba a través de la persuasión moral y el acuerdo, y no bajo coacción. Confucio hablaba de la existencia de una armonía natural en las relaciones humanas, que no debía interrumpirse. La conciliación a gran escala se sigue ejerciendo en la actualidad en la China (Folberg y Taylor, 1992).

En nuestro país la conciliación extrajudicial se remonta a la etapa final de la colonia para ser más exactos allá por el año 1812, es así como se lo podemos encontrar en la Constitución de Cádiz. La cual contiene algunos artículos en los que se hace referencia a la conciliación extrajudicial. Pero esta función no era encomendada a profesionales del derecho, sino más bien esta función estaba a cargo de los alcaldes, quienes deberían actuar de conciliadores dentro de su jurisdicción. Pero como ya conocemos por historia que esta constitución nunca llegó a regir, pero sirvió de inspiración para que se implemente esta institución jurídica en nuestra vida como República.

En la actualidad el proceso de conciliación se encuentra regulado por la **Ley N.º 26872**, en la cual se establece que esta se rige por los principios de equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía. Así también encontramos cuáles son las materias que se exige conciliación antes de entablar un proceso judicial y en cuáles no es exigible, sin embargo, es importante señalar que cuando existe una verdadera intención de solucionar un conflicto sin la necesidad de llegar a un tedioso y costoso proceso judicial, se pueden llevar a un centro de conciliación cualquier materia. Nuestra legislación les otorga a las actas de conciliación extrajudicial la calidad de sentencias judiciales y ante el incumplimiento de los acuerdos tomados en un proceso de conciliación, las partes pueden recurrir ante el Poder Judicial mediante ejecución de acta de conciliación.

Los requisitos de las actas de conciliación lo encontramos en el **Art. 16** de la ley mencionada líneas arriba, es así que toda acta que se suscriba como resultado de un acuerdo entre las partes debe cumplir estrictamente los puntos estipulados en este artículo:

- a.** Denominación, número de resolución de autorización, dirección, correo electrónico, teléfono fijo y celular o cualquier otro medio de comunicación electrónica del centro de conciliación.
- b.** Número correlativo del Acta de Conciliación y del expediente.

Asimismo, indica si la audiencia se realiza de manera presencial o a través de medios electrónicos u otros similares.

- c.** Lugar, fecha y hora en la que se suscribe.
- d.** Nombres, número del documento oficial de identidad, domicilio y correo electrónico de las partes o de sus representantes y de ser el caso del testigo a ruego.
- e.** Nombre y número del documento oficial de identidad del conciliador.
- f.** Número de registro y, de ser el caso, registro de especialidad del conciliador.
- g.** Los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y, en su caso, los hechos expuestos por el invitado como sustento de su probable reconvencción, así como la descripción de la o las controversias correspondientes en ambos casos. Para estos efectos, se podrá adjuntar la solicitud de conciliación, la que formará parte integrante del Acta de Conciliación, en el modo que establezca el Reglamento.
- h.** El acuerdo conciliatorio, sea total o parcial, consignándose de manera clara y precisa los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles acordadas por las partes; o en su caso, la falta de acuerdo, la inasistencia de una o ambas partes a la audiencia o la decisión debidamente motivada de la conclusión del procedimiento por parte del conciliador.
- i.** Firma manuscrita o digital del conciliador, de las partes intervinientes o de sus representantes legales, de ser el caso.
- j.** Huella dactilar del conciliador, de las partes intervinientes o de sus representantes legales, de ser el caso.
- k.** El nombre, registro de colegiatura, firma manuscrita y huella dactilar, de ser audiencia presencial, y firma digital, de ser la audiencia por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, del Abogado del Centro de Conciliación Extrajudicial, quien verificará la legalidad de los acuerdos adoptados, tratándose del Acta de Conciliación con acuerdo sea este total o parcial.

Así también tenemos que un proceso de conciliación puede ser total o parcial, es total si se logra un acuerdo de todos los puntos en discordia, y es parcial si solamente se logra conciliar algunos puntos, en este caso solamente será exigible mediante una tutela jurisdiccional efectiva los puntos a los que las partes llegaron a conciliar.

Este mecanismo de solución de conflictos ofrece muchas ventajas y beneficios, entre ellas tenemos que los conflictos pueden ser solucionados en un ambiente de paz y armonía, restaurándose la comunicación entre las partes. Así también tenemos como otro de los aspectos favorables de la conciliación extrajudicial, es la rapidez con la que se puede solucionar un conflicto que en instancias judiciales demandaría de mucho tiempo. También tenemos que en el aspecto económico es otro de los aspectos fundamentales, ya que al ser rápido las partes no tendrían que realizar los gastos que demandan el desarrollo de un proceso judicial.

El conciliador en nuestro país es un profesional en el derecho, el cual se encuentra debidamente acreditado por el MINJUS a efectos de poder avocarse a la solución de conflictos jurídicos, uno de los principales aspectos por los que debe velar el conciliador es que todos los acuerdos a que lleguen las partes deben estar enmarcados dentro de las normas y leyes. El conciliador de ninguna manera tiene la facultad de ejercer la función de juez o árbitro, es por ello que algunos consideran que esta no es una tarea fácil, ya que muchos están acostumbrados a escuchar sus posiciones a las partes, y sobre esa tomar una decisión, por encima de las razones de los interesados. Los acuerdos que se lleguen en el centro de conciliación son plasmados en un documento al que se denomina acta de conciliación, el cual tiene la misma calidad y fuerza de una sentencia emitida por un juzgado.

El conciliador es una persona capacitada para avocarse a la solución de conflictos, si bien el conciliador no es quien toma la decisión final en el conflicto; sin embargo estos se enmarcan dentro de dos estilos de conciliación, el primero es el estilo negociador, mediante este estilo el conciliador expone las bondades de que las partes lleguen a una conciliación, en este estilo el conciliador hace pesar su presencia y su experiencia en la solución de conflictos, y ejerce cierto grado de influencia en las partes en conflicto. El otro estilo es el terapéutico, este estilo se caracteriza porque el conciliador permite que las partes sean escuchadas, expresando sus emociones y sentimientos, el conciliador no discute sobre normas y leyes, sino que se avoca a lograr un entendimiento sobre la base de las opiniones vertidas por las partes, propiciando el diálogo y el entendimiento, y el restablecimiento de las relaciones interpersonales.

De los requisitos especiales para ser conciliador lo encontramos en el **Art. 22 de la Ley N.º 26872** y son los siguientes: **a.** Ser ciudadano en ejercicio. **b.** Haber aprobado el Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores dictado por entidad autorizada por el

Ministerio de Justicia. **c.** Carecer de antecedentes penales. **d.** Cumplir con los demás requisitos que exija el Reglamento.

A continuación, se describió los aspectos relevantes de la investigación:

Capítulo I. En este capítulo se hace una introducción al tema en investigación, en primer lugar, se hace una reseña sobre el origen de la conciliación extrajudicial, para luego pasar la evolución de la conciliación en nuestro país, enseguida se describe los requisitos de validez de las actas de conciliación, etc.

Capítulo II. Este capítulo está destinado a la descripción de aspectos metodológicos de la investigación, como los métodos, población, muestra y muestreo, el diseño de la investigación, entre otros.

Capítulo III. En este capítulo el autor describe los resultados obtenidos en su investigación, los mismos que los presenta por medio de tablas y gráficos estadísticos, esta información fue recolectada mediante los instrumentos y técnicas de recolección de datos.

Capítulo IV. En este apartado el autor hace la discusión de los resultados obtenidos, así también realiza la contrastación de la hipótesis, para ello el autor recurrió a tesis, investigaciones y teorías, de tal manera que se pueda obtener resultados más precisos y comprobables por otros investigadores.

Capítulo V. En esta sección el autor describe las conclusiones a las que ha llegado y que estas se encuentran acorde a los objetivos que se planteó en la presente investigación.

Capítulo VI. En esta parte, el autor plantea las recomendaciones convenientes sobre los beneficios que traerían a la ciudadanía de Bagua el funcionamiento de un centro de conciliación.

Capítulo VII. Este punto final, el autor detalla las referencias bibliográficas a las que ha recurrido para fundamentar su investigación.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Diseño de la investigación.

A efectos de llevar a cabo esta investigación, el autor recurrió al siguiente diseño:

- No experimental, esto debido a que no hubo la manipulación de las variables, el autor solamente se limitó a describir el resultado de la encuesta realizada a los participantes.
- Fue del tipo transversal, ya que la recolección de datos el autor los llevo a cabo en un determinado espacio y tiempo, para una misma variable.
- Cuantitativa, los resultados de la investigación serán presentados en gráficos y tablas.
- Descriptiva. Por qué nos limitaremos a describir los resultados obtenidos producto de la encuesta.

El diseño de mi trabajo de investigación es el siguiente:



DÓNDE:

M= Muestra

X= Resultados de la muestra.

2.2. Población, muestra y muestreo.

La Población. La población en este trabajo de investigación es la población de la ciudad de Bagua, la cual se estima en 28 615 habitantes.

La Muestra. Como muestra se consideró encuestar el 1% de la población de la ciudad de Bagua, es decir a 286 ciudadanos, los cuales fueron abordados a la salida del Módulo Básico de Justicia de la ciudad de Bagua a razón de 10 personas por día y en el último día 6 personas. En un periodo de 29 días.

El Muestreo. Asimismo, el tipo de muestreo fue del tipo probabilístico, aleatorio, simple, es decir, se encuestó a los usuarios a su salida del Módulo Básico de Justicia de Bagua.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica.

A efectos de realizar la recolección de datos, el investigador recurrió a la técnica de la encuesta, para ello preparo una ficha a la cual los encuestados respondieron a los ítems que se formuló.

Instrumentos de recolección de datos.

A efectos de realizar la evaluación de los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua. El autor consideró de mucha utilidad la utilización de la escala de Likert con cinco dimensiones (muy bueno, bueno, regular, deficiente, muy deficiente), el cual consto de 10 ítems, así mismo también el instrumento de evaluación consta de una segunda parte que consiste en ordenar por orden de jerarquía desde el más importante hasta el menos importante los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua.

Procedimiento de recolección de datos.

- ✓ El investigador preparó la ficha a ser aplicada a los participantes.
- ✓ El investigador abordo a personas que salían del Módulo Básico de Justicia a efectos que le apoyen con la resolución de una ficha. A razón de 29 días, un promedio de 10 fichas por día.
- ✓ El investigador agradeció a las personas que resolvieron las fichas de investigación.
- ✓ El autor procedió a sistematizar y organizar los datos obtenidos en gráficos y tablas estadísticas para su presentación.

2.4. Análisis de datos

Para procesar la información, el autor recurrió al sistema SPSS, para lo cual se procedió a ingresar los datos obtenidos en la encuesta y procesarlos en el programa para luego presentarlos en gráficos y tablas estadísticas.

III. RESULTADOS

Tabla 1

Datos Generales

Edad	Fi	%
18-20	30	10.48
21-30	50	17.48
31-40	80	27.97
41-50	90	31.46
51 A MAS	36	12.58
Total	286	100

Grado de instrucción	Fi	%
Primaria	12	4.19
Secundaria	135	47.20
Superior técnica	87	30.41
Superior universitaria	52	18.18
Total	286	100

Lugar de residencia	Fi	%
Bagua cercado	110	38,46
La peca	41	14,33
Aramango	52	18,18
El parco	35	12,23
Copallín	48	16,78
TOTAL	286	100

Tipo de conflicto jurídico que se encuentra inmerso.	Fi	%
Alimentos	152	53,14
Tenencia	32	11,18
Régimen de visitas	26	9,09
División de bienes de la sociedad de gananciales	20	6,99
Otros	56	19,58
TOTAL	286	100

Podemos apreciar que del 100% (286) encuestados, las edades en las que se encuentra la mayor concentración de personas que mantienen un conflicto jurídico se encuentra entre

los 41 a 50 años, con un 31,46 % (90) así también sobre el grado de instrucción encontramos que la mayor proporción se encuentra entre las personas con secundaria con un 47,20% (135). Por otro lado, tenemos que la mayor cantidad de litigantes procede de Bagua cercado con un 38,46% 110, así mismo tenemos que el conflicto por el que más se recurre al Poder Judicial es el de alimentos con un 53% (152).

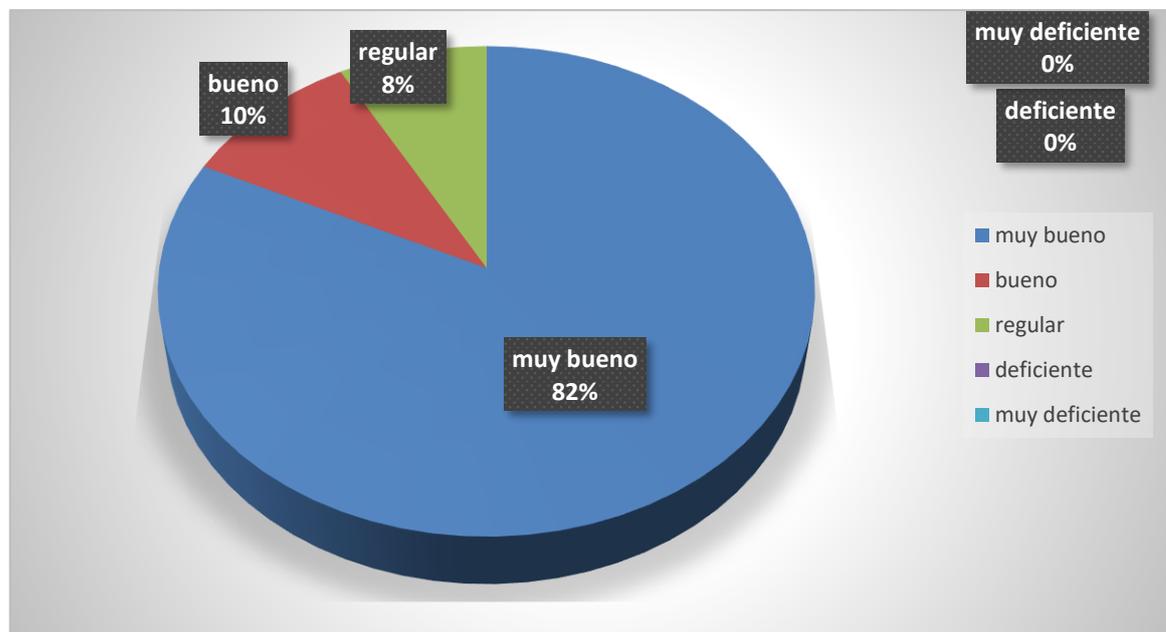
Tabla 2

Evita gastos en viaje a otra ciudad para la conciliación extrajudicial.

	Fi	%
Muy bueno	235	82.0
Bueno	28	10.0
Regular	23	8.0
Deficiente	0	0,0
Muy deficiente	0	0,0
TOTAL	286	100

Figura 1

Evita gastos en viaje a otra ciudad para la conciliación extrajudicial.



El 82% de los encuestados considera como muy bueno este beneficio, ya que, si funcionara un centro de conciliación en la ciudad de Bagua, se evitaría gastos en viajes a otra ciudad a efecto de poder realizar la conciliación extrajudicial y no llegar a un proceso judicial.

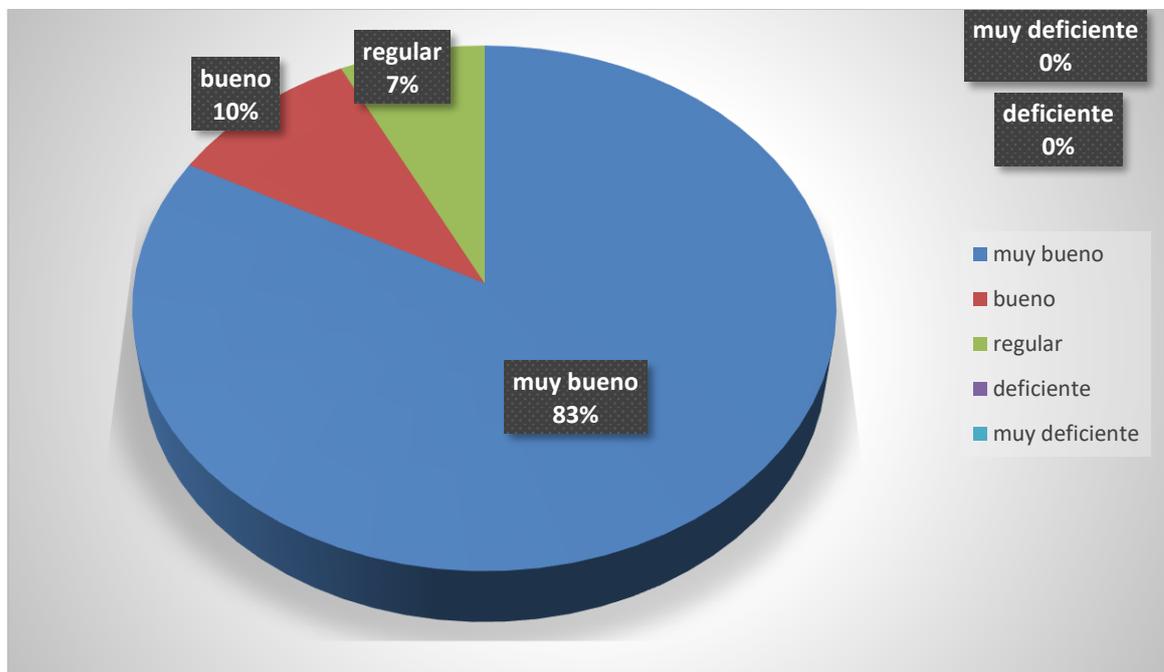
Tabla 3

Evita gastos en abogado, tanto al demandante como al demandado, en caso de demanda.

	fi	%
Muy bueno	237	83.0
Bueno	28	10.0
Regular	21	7.0
deficiente	00	0.0
Muy deficiente	00	0.0
TOTAL	286	100

Figura 2

Evita gastos en abogado, tanto al demandante como al demandado, en caso de demanda.



Con respecto a la economía procesal el 83% de encuestados evalúa como muy bueno este beneficio, ya que una conciliación evita ir a una demanda, de esta manera evita gastos en abogado tanto al demandante como al demandado.

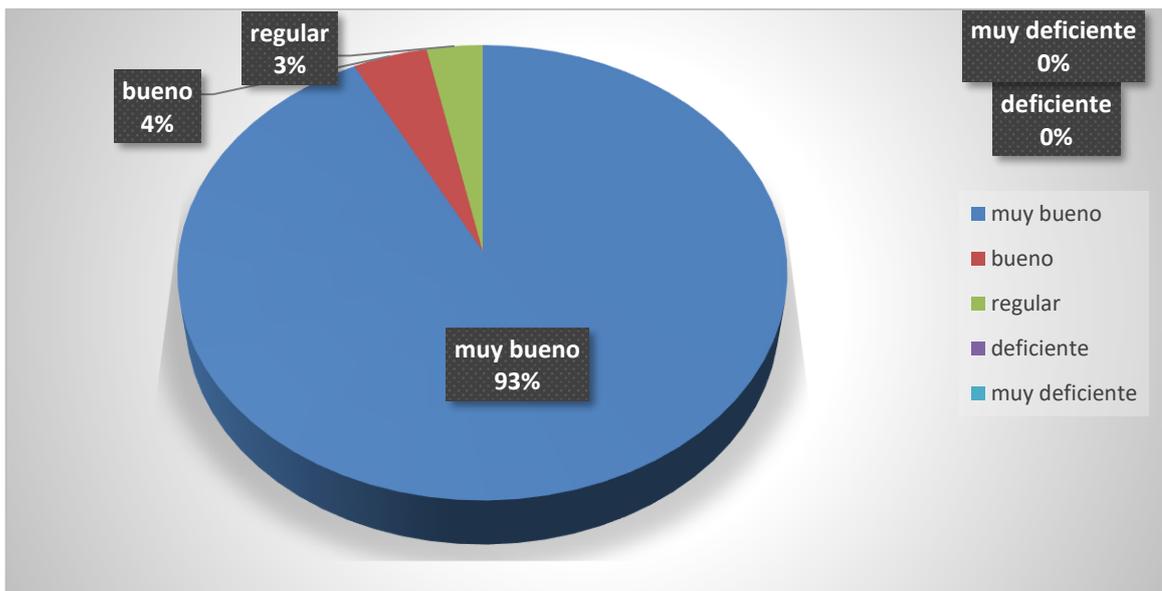
Tabla 4

Evita gastos en tasas judiciales y otros gastos del proceso, tanto para el demandante o el demandado en caso de demanda.

	fi	%
Muy bueno	256	93.0
Bueno	12	4.00
Regular	09	3.00
deficiente	00	00
Muy deficiente	00	00
TOTAL	286	100

Figura 3

Evita gastos en tasas judiciales y otros gastos del proceso, tanto para el demandante o el demandado en caso de demanda.



Este es otro beneficio que consideran muy bueno, llegando a alcanzar el 93%, ya que al arribar a una conciliación las partes, se evitaría el pago de tasas judiciales y otros costos del proceso.

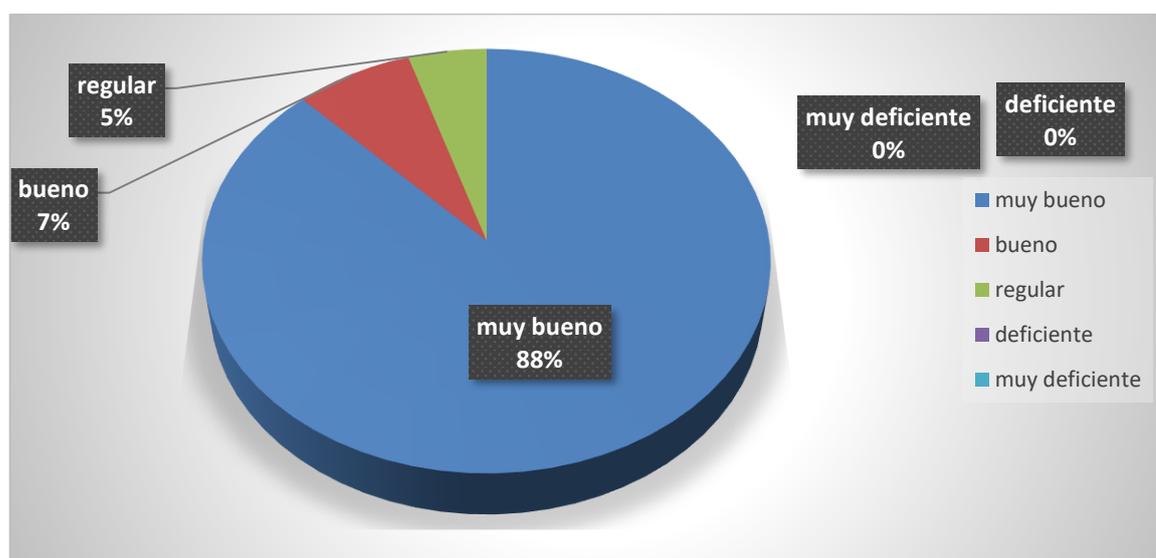
Tabla 5

Evita conflictos entre familiares.

	fi	%
Muy bueno	251	88.0
Bueno	21	7.0
Regular	14	5.0
deficiente	00	0.0
Muy deficiente	00	0.0
TOTAL	286	100

Figura 4

Evita conflictos entre familiares.



El 88% de los encuestados considera como un beneficio muy bueno, ya que de esta manera los conflictos de familia serian solucionados de una manera pacífica, evitando grescas y distanciamientos entre los miembros de la familia.

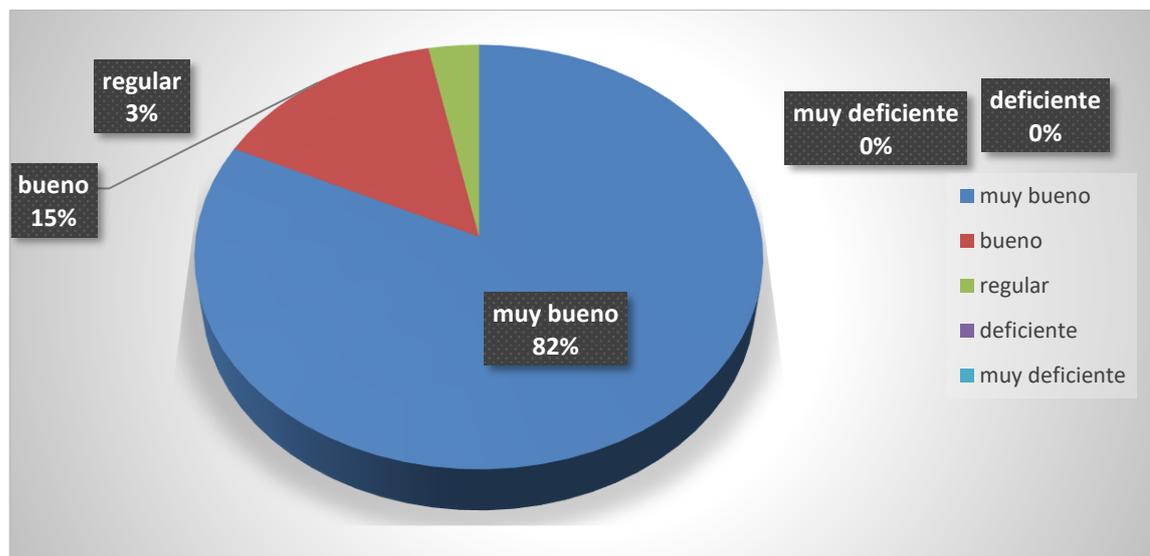
Tabla 6

Mejora la relación social entre las partes.

Solución reservada	confidencial	y	fi	%
Muy bueno			235	82.0
Bueno			42	15.0
Regular			9	3.0
deficiente			00	0.0
Muy deficiente			00	0.0
TOTAL			286	100

Figura 5

Mejora la relación social entre las partes.



El 82% de los encuestados considera como muy bueno la solución de conflictos en un centro de conciliación, ya que la solución de un conflicto mejora la relación social entre las partes.

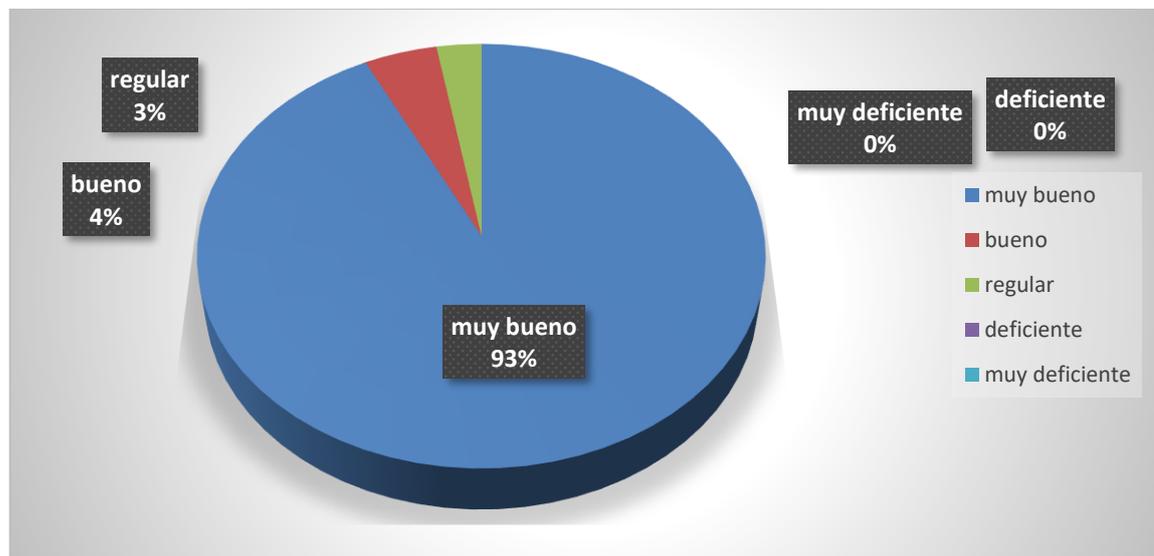
Tabla 7

Nos hace ver como personas tratables ante la sociedad.

	fi	%
Muy bueno	265	93.0
Bueno	13	4.0
Regular	08	3.0
deficiente	00	0.0
Muy deficiente	00	0.0
TOTAL	286	100

Figura 6

Nos hace ver como personas tratables ante la sociedad.



El 93% de los encuestados considera muy bueno este beneficio, ya que la solución de un conflicto de una manera pacífica nos hace ver ante la sociedad como una persona pacífica y tratable.

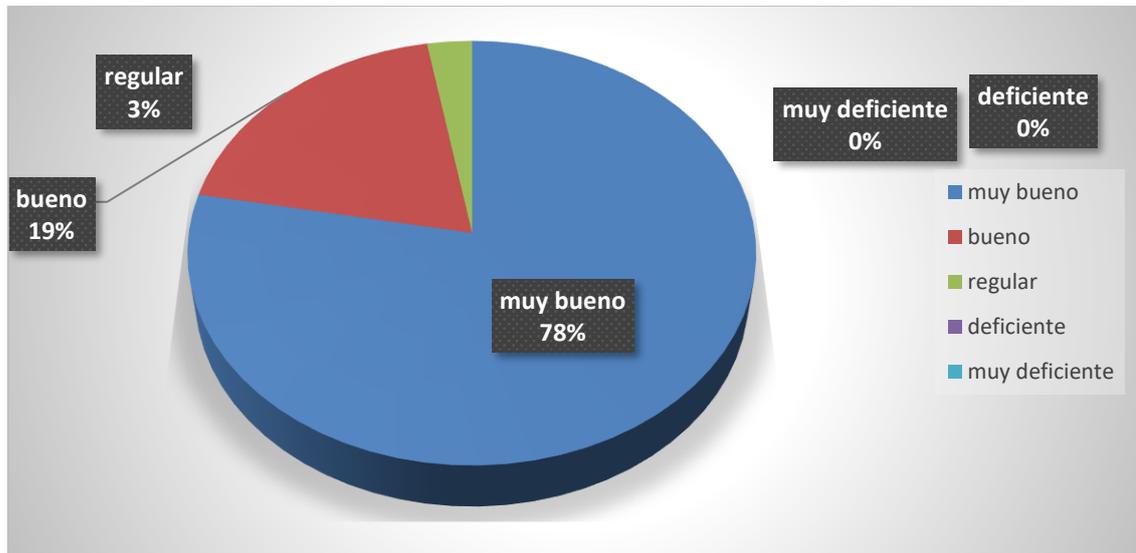
Tabla 8

Resuelve los conflictos de acuerdo a los usos y costumbres de las partes.

	fi	%
Muy bueno	223	78.0
Bueno	55	19.0
Regular	08	3.0
deficiente	00	0.0
Muy deficiente	00	0.0
TOTAL	286	100

Figura 7

Resuelve los conflictos de acuerdo a los usos y costumbres de las partes.



El 78% de la población encuestada considera como muy bueno este beneficio, ya que la solución de un conflicto en un centro de conciliación permite exponer a las partes sus usos y costumbres que tendrá en cuenta por la otra parte a efectos de poder llegar a buen puerto en la solución del conflicto.

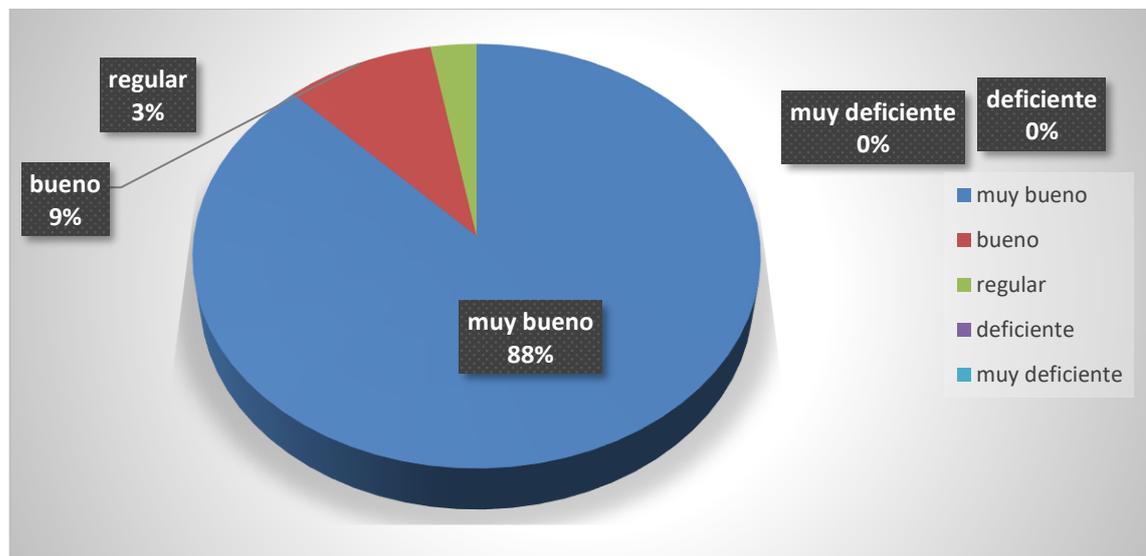
Tabla 9

Aplica el derecho consuetudinario para la solución de conflictos.

	fi	%
Muy bueno	245	88.0
Bueno	55	9.0
Regular	08	3.0
deficiente	00	0.0
Muy deficiente	00	0.0
TOTAL	286	100

Figura 8

Aplica el derecho consuetudinario para la solución de conflictos.



Respecto al ítem aplica el derecho consuetudinario para la solución de conflictos, el 88% de los encuestados considera muy bueno, mientras un 9% considera bueno y un 3% considera regular este beneficio del funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua.

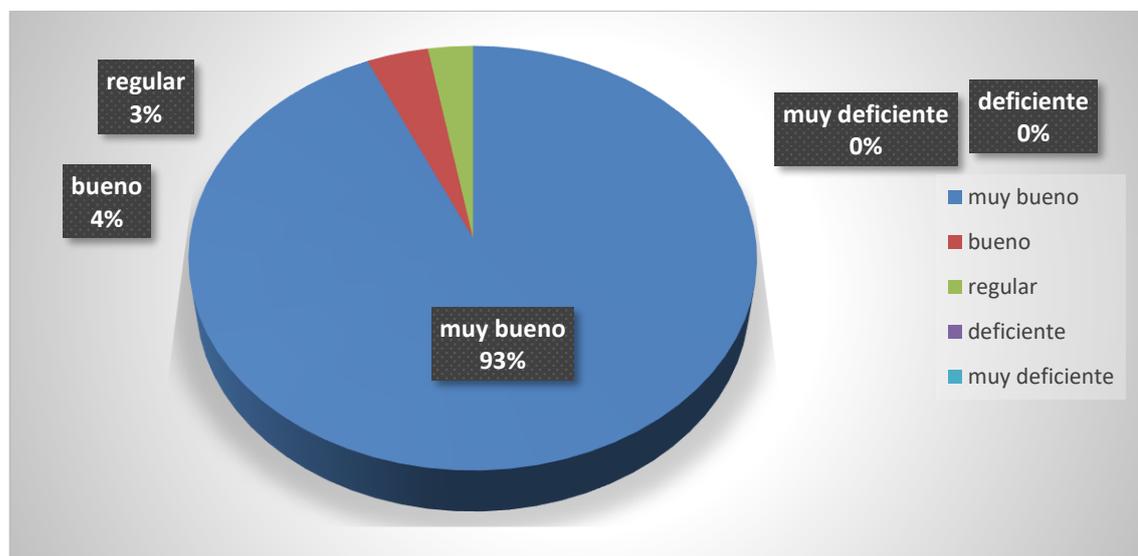
Tabla 10

Ahorra tiempo en la solución de conflictos

	fi	%
Muy bueno	267	93.0
Bueno	11	4.0
Regular	08	3.0
deficiente	00	0.0
Muy deficiente	00	0.0
TOTAL	286	100

Figura 9

Ahorra tiempo en la solución de conflictos.



El 93% también considera muy bueno el ahorro del tiempo en la solución de un conflicto, mientras que un 4% considera bueno y un 3% considera regular. El beneficio del funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua.

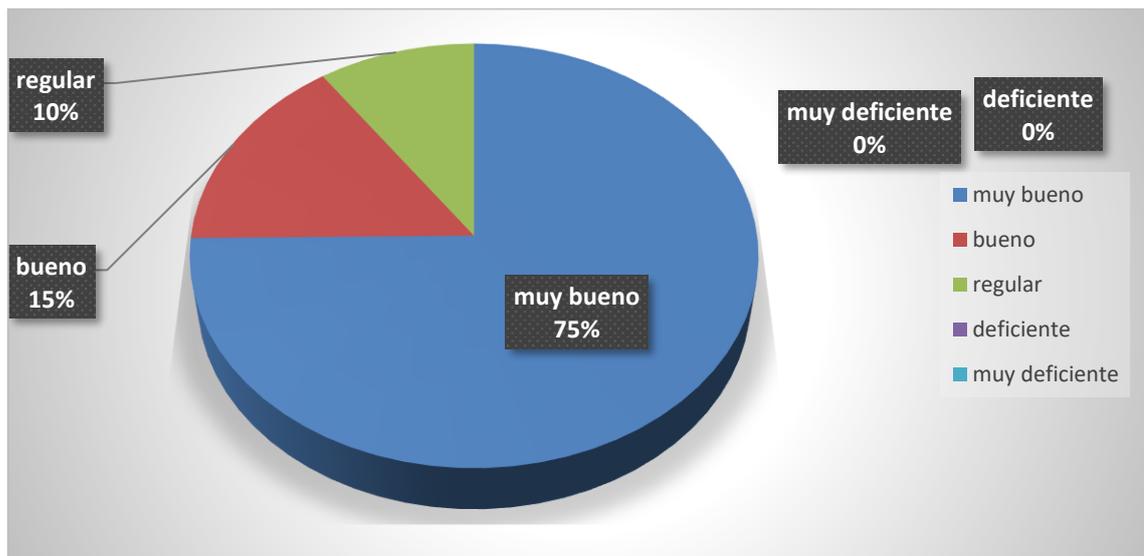
Tabla 11

Evita llegar a demandas y/o denuncias que demoran mucho tiempo en solucionar un caso.

	fi	%
Muy bueno	223	75.0
Bueno	55	15.0
Regular	08	10.0
deficiente	00	0.0
Muy deficiente	00	0.0
TOTAL	286	100

Figura 10

Evita llegar a demandas y/o denuncias que demoran mucho tiempo en solucionar un caso.



De la tabla y grafico anterior podemos apreciar que el 75% de los encuestados considera como muy bueno, mientras que el 15% bueno entretanto un 10% evita llegar a demandas y/o denuncias que demoran mucho tiempo en solucionar un caso en la ciudad de Bagua.

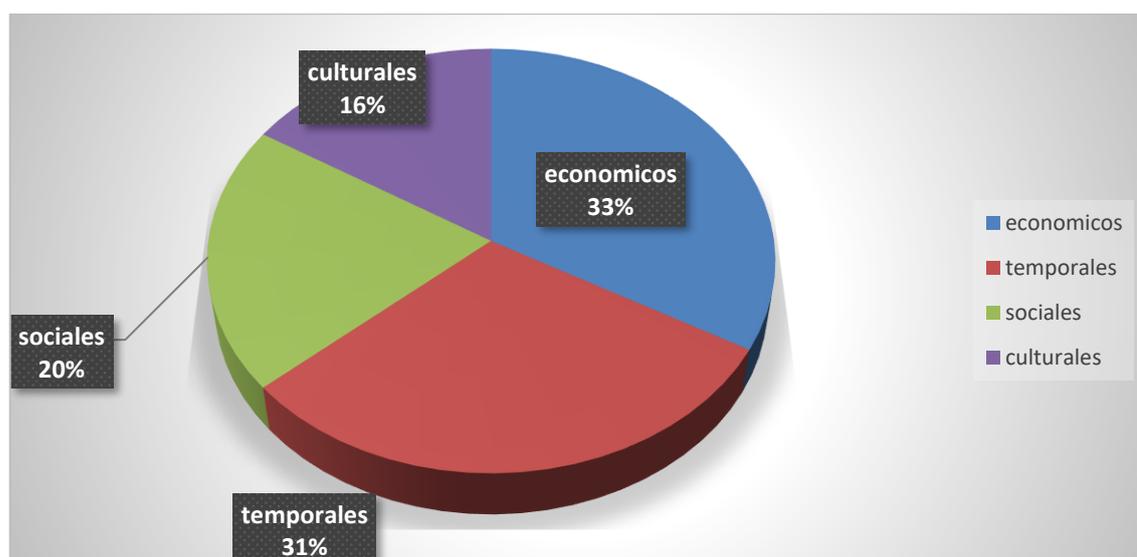
Tabla 12

Orden de jerarquía de los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua.

	fi	%
Beneficios económicos	95	33
Beneficios temporales	87	31
Beneficios sociales	58	20
Beneficios culturales	46	16
TOTAL	286	100

Figura 11

Orden de jerarquía de los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua.



El orden de jerarquía según los encuestados es el siguiente, beneficios económicos 33%, beneficios temporales 31%, beneficios temporales 31%, beneficios sociales 20%, beneficios culturales 16%.

IV. DISCUSIÓN

La investigación tuvo como objetivo general determinar si el funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua generaría beneficios para la población.

Esta investigación se desarrolló basándose en una muestra de 286 personas abordadas a su salida del Módulo Básico de Justicia de Bagua, a los que se les aplicó una encuesta elaborada por el investigador, la que estaba constituida de una parte general, una parte especial constituida por 10 ítems y una escala valorativa. La discusión será con base en los objetivos planteados por el investigador.

He podido apreciar que, en la ciudad de Bagua, no existen centro de conciliación donde los pobladores puedan solucionar sus diferencias o conflictos sin la necesidad de llegar a un prolongado y costoso proceso judicial. Por lo tanto, es de mucha urgencia y de suma importancia que el funcionamiento de un centro de conciliación se aperture lo más pronto posible, lo que redundaría en grandes beneficios para esta población pacífica y que desea solucionar sus diferencias de una manera exhaustiva.

Del análisis de los resultados podemos apreciar que la población de Bagua considera que el funcionamiento de un centro de conciliación traerá grandes beneficios para la población, como por ejemplo la celeridad en la solución de problemas, la solución pacífica de los conflictos, en el aspecto económico, procesos más asequibles, trato directo y exhaustivo con la otra parte. Lo cual redundaría en beneficio mismo de la población Baguina. Entre los temas de familia que más podrían abordarse en los centros de conciliación serían: Tenencia de menor, división y partición de bienes, alimentos, entre otros.

(Hinostraza, 2021), encontró resultados similares, pero en referencia a los beneficios que podría obtenerse si se llevara a cabo un divorcio en un centro de conciliación, es así como este autor sostiene que dichos beneficios serían: El tema económico y el tiempo, ya que un proceso de divorcio en un centro de conciliación sería más rápido y, por lo tanto, menos costoso, para las partes. Esta investigación está basada a efectos de poder conceder a los centros de conciliación la facultad de poder efectuar divorcios, sin embargo, actualmente solo la facultad del divorcio rápido es solamente de las notarías y algunas municipalidades de nuestro país.

Por su parte (Palacin, 2018), concluye que las conciliaciones extrajudiciales son rápidas y menos costosas que un proceso judicial, por cuanto se tramitan como un proceso sumarísimo. Así como el llegar a un acuerdo conciliatorio con la otra parte evita llegar a un proceso judicial, por lo tanto, las conciliaciones son realmente efectivas y trae muchos beneficios para las partes en el tema de familia, pero aún falta difusión por parte del MINJUS respecto a los beneficios solucionar los conflictos en un centro de conciliación.

También tenemos a (Luque, 2021); La conciliación extrajudicial obligatoria, en este caso para asuntos de carácter civil y familiar, mayormente se procesan en los centros de conciliación que funcionan en Tacna. Si bien no todos llegan a término, se demuestra que los resultados son eficaces, lo que indica la efectividad de los procesos llevados en los centros de conciliación.

Resultados similares a la investigación encontró (Ramírez, 2019), este autor sostiene que, en el distrito de Tarapoto, Región San Martín, existe un alto nivel de aceptación de los centros de conciliación, para la solución de conflictos de familia, lo que ha permitido que la población solucione sus discrepancias exhaustivamente, evitando llegar a los órganos jurisdiccionales.

(Limas, 2020), en el distrito de Chancay la realización de conciliaciones extrajudiciales en la solución de conflictos de tenencia, cobra mucha importancia, ya que esta pretensión sería factible de solucionarse mediante una conciliación, siempre y cuando ambos padres se encuentren de acuerdo en celebrarla, de esta manera la solución sería más rápida y económica si tenemos en cuenta el costo de un proceso judicial; sin embargo, aún hay algunos inconvenientes, puesto que mediante este mecanismo no se ha considerado el principio de interés superior del niño, ni otros aspectos de importancia como el social, económico y psicológico del lugar y las personas con las cuales el menor va a desarrollarse.

Como podemos apreciar, existen sendos trabajos de investigación que concluyen que los centros de conciliación traen grandes beneficios para la población, es así como en la ciudad de Bagua es de suma urgencia la apertura de un centro de conciliación y así de esta manera poder solucionar los conflictos de familia de una manera exhaustiva, dentro de los beneficios que se han podido apreciar en las investigaciones citadas anteriormente tenemos, la solución rápida y sencilla de un problema, el tema económico es otro de los

beneficios encontrados, ya que con una solución conciliada se evita judicializar un problema y los gastos de un proceso judicial.

Sin embargo, hay autores que consideran que las conciliaciones realizadas en los centros de conciliación no traen beneficios, sino que más bien hacen más complicado un proceso, puesto que no existen mecanismos que coaccionen a los conciliantes al cumplimiento de los acuerdos celebrados, sino que, al no cumplirse dichos acuerdos, las partes tendrán que acudir indefectiblemente a las instancias judiciales mediante un proceso de ejecución de actas de conciliación extrajudicial. Es por ello que se debe realizar mejoras en la ley de conciliación, e incluir mecanismos que coaccionen a las partes al cumplimiento irrestricto de los acuerdos. Siendo esto así, los centros de conciliación serían más efectivos en la solución de conflictos. Dentro de estos autores tenemos a:

(Vega, 2020), quien sostiene que los centros de conciliación no son efectivos y por ende no trae beneficios a la población, así como no apoyan en nada a la solución pacífica de conflictos entre las partes, este autor llega a tal conclusión, debido a que la encuesta la realizó a jueces del Distrito Judicial de Tingo María. Yo pienso que este autor al realizar su investigación no dirigió su encuesta a las personas que realmente deberían opinar sobre los beneficios, sino que la dirigió a los jueces que nada tienen que ver con la solución de un conflicto a nivel de centros de conciliación, en tal sentido no me encuentro de acuerdo con los resultados de su investigación.

También encontramos a (Wong, 2018), quien sostiene que la Ley de conciliación extrajudicial es débil y poco efectiva, debido a que no cuenta con un mecanismo de ejecutividad, por ello es importante que el Poder Legislativo realice mejoras a esta Ley. Y de esta manera evitar que el incumplimiento de los acuerdos se lleve a las instancias judiciales, lo que llevaría a una mayor aceptación de las conciliaciones extrajudiciales. Y se evitaría que las actas de conciliación sean llevadas a un proceso de ejecución.

De la misma opinión es (Cisneros, 2020), quien considera que las actas de conciliación en muchas ocasiones presentan serios inconvenientes como inconsistencias y algunos requisitos de legalidad, los mismos que lo hacen que estas no se puedan ejecutar, en tal sentido considera que estas no deberían considerarse en nuestro sistema legal como títulos ejecutivos. Pero en nuestro país, estas actas reciben el mismo tratamiento que una sentencia emitida por un órgano jurisdiccional. Sin embargo, los jueces rechazan algunas

pretensiones contenidas en estas por las inconsistencias que advierten. En tal sentido, este autor considera que las conciliaciones extrajudiciales no traen beneficios para la población que acude a este tipo de solución.

Del análisis de las investigaciones realizadas sobre los beneficios del funcionamiento de centros de conciliación en los diversos distritos del país podemos apreciar que existen opiniones encontradas, mientras que unos opinan que estas traen grandes beneficios, hay otros investigadores que opinan que no existe la solución en estos centros de conciliación es poco efectiva y no trae beneficios a la población, por el contrario, los problemas se ahondan, debido a que estas no cuentan con mecanismos de ejecución y el litigante que se sienta afectado con el incumplimiento de los acuerdos plasmados en esta, tienen que acudir a las instancias judiciales, donde en muchas ocasiones son inejecutables debido a ciertas inconsistencias e inobservancia de algunos requisitos de legalidad.

En mi opinión, en la ciudad de Bagua es necesario y urgente el funcionamiento de un centro de conciliación que otorgue a los litigantes la oportunidad de solucionar sus conflictos de manera pacífica. De la encuesta realizada a los litigantes que cuentan con procesos judiciales podemos apreciar que estos opinan que el funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua traería grandes beneficios, sobre el nivel de cumplimiento creo que sería un tema que debería ser evaluado después de la entrada en funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua. Y ver el nivel de cumplimiento y responsabilidad sobre el cumplimiento de acuerdos plasmados en un acta de conciliación por parte de ciudadanos de la ciudad de Bagua.

V. CONCLUSIONES.

1.- Del análisis de los resultados se concluye que la población de la ciudad de Bagua opina que el funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua, traería grandes beneficios a los litigantes, ya que podrían solucionar sus problemas y/o conflictos de familia de una manera pacífica, sin recurrir a tediosos y costosos procesos judiciales que además demoran demasiado en resolverse. Entre estos beneficios tenemos: Evita gastos en viajes y abogados y tasas judiciales, evita conflictos con la familia y la sociedad, la resolución de conflictos es conforme a los usos y costumbres de las partes, el tiempo de solución del conflicto es corto en comparación con un proceso judicial.

2.- Como segunda conclusión tenemos que los encuestados de la ciudad de Bagua opinan que, en orden de jerarquía, los beneficios que traería a los litigantes, el funcionamiento de un centro de conciliación sería, en primer lugar, los beneficios económicos, en segundo lugar, los beneficios temporales, en tercer lugar, tenemos los beneficios sociales y en último lugar los beneficios culturales.

3.- Como tercera conclusión tenemos que los ciudadanos encuestados consideran que los beneficios menos importantes que traería el funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua, serían los beneficios culturales y los beneficios sociales.

4.- En conclusión, se determinó que el funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua generaría grandes beneficios para la ciudadanía, ya que sus problemas legales de familia, serían solucionados exhaustivamente, evitando procesos judiciales prolongados y de mucha duración debido a la recargada carga procesal del Poder Judicial, además de otros beneficios.

VI. RECOMENDACIONES

1. A los abogados de la ciudad de Bagua, llevar los cursos de conciliación y realizar los trámites respectivos, a efectos de poder aperturar un centro de conciliación en la ciudad de Bagua, y de esta manera poder dar la oportunidad a los litigantes de solucionar sus conflictos o problemas de familia de una manera pacífica y exhaustiva, evitando llegar a procesos judiciales.
2. A la ciudadanía de la ciudad de Bagua procurar la solución de sus conflictos de familia de una manera pacífica, en un centro de conciliación, evitando llegar a procesos judiciales largos y costosos que a la larga ahondarán los problemas y conflictos dentro de la familia.
3. Al Poder Judicial realizar campañas de difusión sobre las bondades y beneficios de solucionar un conflicto jurídico en un centro de conciliación, antes de poder recurrir a las instancias judiciales.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cisneros. (2020). *El tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo*. Obtenido de Repositorio de la Universidad San Martín de Porras: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8573/cisneros_psc.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Hinostroza. (2021). *Beneficios del divorcio convencional realizándose en centros de conciliación*. Obtenido de repositorio de la Universidad César Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92214/Hinostroza_VER-Salvatierra_SJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Limas. (2020). *Importancia de la conciliación extrajudicial sobre tenencia compartida y su alcance al interés superior del niño Chancay- 2018*. Obtenido de Repositorio de la Universidad César Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53835/Limas_RRI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Luque. (2021). *Efectos de la conciliación extrajudicial obligatoria en la resolución de conflictos en los centros de conciliación del distrito conciliatorio de Tacna, 2018*. Obtenido de Repositorio de la Universidad de Huanuco: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3353/LUQUE%20TICONA%2c%20ANTONIO%20EDGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Palacin. (2018). *Objeto de la Ley de conciliación extrajudicial en materia familiar-pensión alimenticia en los centros de conciliación de huanuco 2016*. Obtenido de Repositorio de la Universidad de Huanuco: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/935/Palacin%20Borja%2c%20Klidmer%20Rency.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramirez. (2019). *La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el distrito de Tarapoto – año 2018*. Obtenido de Repositorio de la Universidad César Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39675>
- Vega. (2020). *La efectividad de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en los centros de conciliación de Tingo María*. Obtenido de Repositorio de la Universidad de Huanuco: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2587/Vega%20Santos%2c%20Julia%20Ericka.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Wong. (2018). *La eficacia de la conciliación extrajudicial en los conflictos de familia en el centro de conciliación "luz de la verdad" del distrito de independencia 2016* . Obtenido de Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21985/Wong_ASEE.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA DE INVEST.	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	INSTR. DE COLECTA DE DATOS
	<p>General</p> <p>Determinar si el funcionamiento de un centro de conciliación en la ciudad de Bagua, genera beneficios para la población.</p> <p>Específicos</p> <p>Evaluar los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación, para la resolución de conflictos de familia en la ciudad de Bagua-2022.</p>		<p>Variable₁</p> <p>Beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación, para la resolución de conflictos de familia en la ciudad de Bagua</p>	<p>D1. Económicos.</p> <p>D2. Sociales.</p> <p>D3. Culturales.</p> <p>D4. temporales</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Diseño: No experimental.</p> <p>Población: La población que he considerado en mi proyecto de investigación es toda la población de la ciudad de Bagua, la cual se estima en 28 615 habitantes.</p> <p>Fuente: Wikipedia.</p>	
<p>¿Cuáles son los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación, para la resolución de conflictos en la ciudad de Bagua-2022</p>	<p>Sistematizar en orden de jerarquía los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación, para la resolución de conflictos de familia en la ciudad de Bagua-2022.</p> <p>Discriminar los beneficios de menor importancia sobre el funcionamiento de un centro de conciliación para la resolución de conflictos en la ciudad de Bagua-2022.</p>	<p>Los beneficios del funcionamiento de un centro de conciliación extrajudicial en la ciudad de Bagua son: económicos, sociales, culturales y temporales.</p>			<p>Muestra. Como muestra se ha considerado encuestar al 1% de la población de la ciudad, es decir a 286 pobladores de residen en esta ciudad de Bagua, los cuales serán encuestados en parques, centros de trabajo y otros lugares</p> <p>Muestreo. Asimismo, el tipo de muestreo es del tipo probabilístico, aleatorio simple, es decir que cualquier poblador puede ser encuestado.</p>	<p>Variable₁</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Escala de Likert.</p>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE ₁	DIMENSIÓN	ÍTEM	INDICADORES	INSTRUMENTO
BENEFICIOS DEL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE BAGUA-2022	ECONOMICOS	1.- Evita gastos en viaje a otra ciudad para la conciliación extrajudicial.		
		2.- Evita gastos en abogado tanto el demandante como el demandado, en caso de demanda.		
		3.- Evita gastos en tasas judiciales y otros gastos del proceso, tanto para el demandante como para el demandado, en caso de demanda.		
	SOCIALES	4.- Evita conflictos entre familiares.		
		5.- Mejora la relación social entre las partes.	Muy bueno.	
		6.- Nos hace ver como personas tratables ante la sociedad.	Bueno.	
	CULTURALES	7.- Resuelve los conflictos de acuerdo a los usos y costumbres de las partes.	Regular.	
		8.- Aplica el derecho consuetudinario para la resolución de conflictos.	Malo. muy malo.	
		9.- Ahorra tiempo en la solución de un conflicto.		
	TEMPORALES	10.- Evita llegar a demandas y/o denuncias que demoran mucho tiempo en solucionar un caso.		



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

BENEFICIOS DEL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE BAGUA-2022”.

I.- DATOS GENERALES.

1. EDAD:
2. GRADO DE INSTRUCCIÓN:
3. LUGAR DE RESIDENCIA:
4. TIPO DE CONFLICTO LEGAL:

N°	ITEM	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente	Muy deficiente
	DIMENSION ECONÓMICA					
1	Evita gastos en viaje a otra ciudad para la conciliación extrajudicial.					
2	Evita gastos en abogado tanto al demandante como al demandado, en caso de demanda.					
3	Evita gastos en tasa judiciales y otros gastos del proceso tanto para el demandante como para el demandado, en caso de demanda.					
	DIMENSION SOCIAL					
4	Evita conflictos entre familiares.					
5	Mejora la relación social entre las partes.					
6	Nos hace ver como personas tratables ante la sociedad.					
	DIMENSIÓN CULTURAL					
7	Resuelve los conflictos de acuerdo a los usos y costumbres de las partes.					
8	Aplica el derecho consuetudinario para la resolución de conflictos.					
	DIMENSION TEMPORAL					
9	Ahorra tiempo en la solución de un conflicto.					
10	Evita llegar a demandas y/o denuncias que demoran mucho tiempo en solucionar un caso.					

II.- A CONTINUACION ORDENE EN ORDEN DE JERARQUIA CUALES SON LOS BENEFICIOS QUE CONSIDERA MAS IMPORTANTES DEL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CONCILIACION EN LA CIUDAD DE BAGUA.

A)..... BENEFICIOS CULTURALES.

B)..... BENEFICIOS SOCIALES.

C).....BENEFICIOS ECONOMICOS.

D).....BENEFICIOS TEMPORALES.

GRACIAS

FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS TESIS: BENEFICIOS DEL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CONCILIACION PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE BAGUA- 2022

Nombres y apellidos del experto:

.....

..... Cargo que desempeña:

.....

.....

INDICADORES	CRITERIOS	Muy deficiente				Deficiente				Aceptable				Buena				Muy buena			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																X				
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																X				
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																X				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.															X					

rtio:
....

FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS TESIS: BENEFICIOS DEL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CONCILIACION PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE BAGUA- 2022

Nombres y apellidos del experto:

.....

..... Cargo que desempeña:

.....

INDICADORES	CRITERIOS	Muy deficiente				Deficiente				Aceptable				Buena				Muy buena			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.															X					
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.														X						
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																α				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.															X					

FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS TESIS: BENEFICIOS DEL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CONCILIACION PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE BAGUA- 2022

INDICADORES	CRITERIOS	Muy deficiente				Deficiente				Aceptable				Buena				Muy buena			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.															X					
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.															α					
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																α				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																α				

SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																		X								
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes																			X							
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar el logro de los objetivos																			X							
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las objetivos, variables e hipótesis.																			X							
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																			X							

OPINION DE APLICABILIDAD:
 Lo presente evaluación de Aplicación si es factible.

PROMEDIO DE VALDRACION
 Buena

SALGAR Y FECHA: 17 de Abril de 2023

